

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 17 DE AGOSTO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919)					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			
16-8-922	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,90 y 70,00	16-8-922	550,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			550,00	
16-8-922	70,00	» E, de 25.000 » »	70,00, 69,95 y 70,00	16-8-922	249,50	Banco Hipotecario de España...	500				
16-8-922	70,00	» D, de 12.500 » »	70,00	16-8-922	268,00	Banco de Castilla.....	250	90			
16-8-922	70,30	» C, de 5.000 » »	70,00	7-8-922	90,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
16-8-922	70,30	» B, de 2.500 » »	70,00	16-8-922	192,00	Banco Español de Crédito.....	250			128,00	
16-8-922	70,40	» A, de 500 » »	70,20 y 70,00	16-8-922	128,00	Unión Española de Explosivos...	100				
16-8-922	70,50	» G, de 100 » »	70,25	16-8-922	295,00	Socied. Gral. Azu-ferreos.	500			66,25	
16-8-922	70,50	» H, de 200 » »	70,25	7-8-922	66,00	carera España... [Ordinarias..	500				
16-8-922	70,00	En series diferentes.....	70,00	8-8-922	34,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
		<i>Estampillado.</i>					Idem Norte de España.....	465			
16-8-922	86,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,25	16-8-922	226,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			227	pesetas.
16-8-922	86,40	» E, de 12.000 » »	86,40 y 30			OBLIGACIONES			Interés anual por 100.		
16-8-922	86,60	» D, de 6.000 » »	86,50	16-8-922	833,00	Bonos del Banco de España.....	500		4		
16-8-922	87,60	» C, de 4.000 » »	86,70	16-8-922	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5		
16-8-922	87,60	» B, de 2.000 » »	86,70	16-8-922	101,00	Idem id. id.....	500		6		107,00
16-8-922	86,70	» A, de 1.000 » »	86,70	16-8-922	106,50	Idem id. id.....	500				
16-8-922	86,70	» G, de 100 » »	86,70	16-8-922	71,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
16-8-922	86,70	» H, de 200 » »	86,70	4-8-922	89,25	F. C. M. Z. A., Va-lladolid a Ariza.....	500		5		89,25
11-8-922	86,75	En series diferentes.....		7-8-922	78,00		500		4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE							4		
1-8-922	85,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		31-5-922	70,00	Idem Norte de España, Emisión 17 de Enero 1905.....	500		3		
3-8-922	85,75	» D, de 12.500 » »		12-5-922	61,00		500		3		
11-8-922	85,75	» C, de 5.000 » »		12-5-922	58,25		500		3		
11-8-922	85,75	» B, de 2.500 » »		18-5-921	53,00		500		3		
16-8-922	85,75	» A, de 500 » »	85,75	18-11-920	52,00		500		3		
11-8-922	85,75	En series diferentes.....		9-1-922	52,25		500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
7-8-922	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		16-8-922	76,50	Obligaciones	500			76,50	
16-8-922	95,90	» E, de 25.000 » »		7-8-922	90,00	Exploiaaciones del Interior.....	500				
16-8-922	95,90	» D, de 12.500 » »		16-8-922	86,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
16-8-922	95,90	» C, de 5.000 » »		11-8-922	86,00	Idem id. 1918.....	500			86,00	
16-8-922	96,90	» B, de 2.500 » »	96,50	7-8-922	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
16-8-922	96,90	» A, de 500 » »	96,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
7-8-922	97,00	En series diferentes.....		4 por 100 perpetuo al contado.....	291,300				París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 50,75 pesetas por 100 francos.		
		5 POR 100 AMORTIZABLE,			Idem fin corriente.....				Londres, a la vista cheque, 1.000 libras a 28,58 pesetas cada una.—1.000 a 28,60,—1.000 a 28,02.		
		EMISIÓN DE 1917			4 por 100 amortizable.....	5,000			Nueva York, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,39 pesetas cada uno.		
1-7-922	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		5 por 100 amortizable.....	10,000			Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 0,60 pesetas por 100 marcos.—150.000 a 0,65.			
10-8-922	95,90	» E, de 25.000 » »	96,00	Acciones del Banco de España.....	10,000			Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,50 pesetas por 100 liras.			
9-8-922	97,00	» D, de 12.500 » »		Idem del Banco Hipotecario.....							
16-8-922	96,90	» C, de 5.000 » »	96,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...							
16-8-922	95,90	» B, de 2.500 » »	98,00	Azucarera.—Preferentes	5,000						
16-8-922	95,90	» A, de 500 » »	96,00	Idem.—Ordinarias							
16-8-922	95,90	En series diferentes.....	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %							
16-8-922	95,90		96,00	Idem id. al 6 %	12,500						

Gaceta de Madrid.—Núm. 230 18 Agosto 1922 Anexo núm. I.—Página 44

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

División 1.ª—Negocios o.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Tuy y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.095 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Pontevedra y Tuy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de décimoa clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Pontevedra, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Agosto de 1922.—
El Director general, J. Silveira.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letras) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.º 1459

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Suspendidas el 12 del actual las subastas anunciadas para dicho día de las obras de reparación de carreteras correspondientes a las provincias de La Coruña y Gerona, por no haber llegado los pliegos anunciados por los Gobernadores civiles, y habiendo llegado ya éstos.

Esta Dirección general ha resuelto no la apertura de los referidos plie-

gos se verifique el día 21 del actual, a las once horas, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de este Ministerio.

Madrid, 16 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

S—

FERROCARRILES—CONCESION Y CONSTRUCCION

No habiendo podido celebrarse las subastas señaladas para los días 10 y 11 de los corrientes de las obras de explanación y fábrica de los trozos primero y segundo, respectivamente, de la Sección 3.ª del ferrocarril de fortuna a Caravaca, por causa de no haberse recibido los pliegos con motivo de la huelga del Cuerpo de Correos, esta Dirección general ha dispuesto que se celebren los días 21 y 22, respectivamente, a las doce, en las mismas condiciones señaladas en los anuncios insertos en la Gaceta del día 5 de Julio último.

Madrid, 16 de Agosto de 1922.—El Director general, P. A., Valenciano.

S—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL FERROL

El Excelentísimo Ayuntamiento, anuncia por segunda vez y por el plazo de veinte días la subasta de las obras de construcción de un edificio Pescadería en terrenos situados en la parte Oeste del Mercado central, con sujeción a los precios tipos por unidad, consignados en el presupuesto de la obra, que alcanza a \$0.455,05 pesetas, y pliego de condiciones insertados en la Gaceta de Madrid de 10 de Julio último y en el Boletín Oficial de esta provincia de 1.º del citado mes y se hallan de manifiesto con los demás documentos que forman el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial con las formalidades del artículo 18 de la Instrucción de 21 de Enero de 1905, el día 12 de Septiembre próximo a las diez y siete, procediéndose a la apertura de pliegos que deberán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior al señalado para la subasta y en las horas de diez a trece y de quince a dieciocho de los días no feriados.

Se hace constar que contra este proyecto de subasta, no se ha presentado reclamación alguna.

El Ferrol, 8 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Emiliano Sánchez.

S—499

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de asociados sacas a pública subasta la venta de la basura procedente de limpieza pública y domiciliaria, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra este acuerdo, durante el plazo de diez días en que ha estado de manifiesto, se anuncia que la subasta

tendrá lugar a los veinte días siguientes al en que sea publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, si fuere laborable y si no al siguiente, a las doce horas en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un señor Concejal, y bajo las condiciones siguientes:

Pliegos de condiciones facultadas para la venta de la basura procedente de la limpieza pública y de la recogida domiciliaria.

1.ª Es objeto de licitación, la venta de la basura procedente de la limpieza pública y de la recogida domiciliaria, incluyéndose la del Distrito del Puerto.

2.ª El plazo para la prestación del servicio será de dos años forzosa y dos voluntarios, contados desde el día de la adjudicación.

3.ª El tipo de licitación al alza, será de 130.000 pesetas anuales.

4.ª El concesionario abonará el importe por el que se le adjudique el servicio, por trimestres anticipados.

5.ª La basura se depositará por los dependientes municipales al pie de los estercoleros, siendo de cuenta del concesionario los gastos del escogido de depósitos y arreglo de aquéllos, así como los que se originen en la venta y medida de la basura.

6.ª Será de cuenta del concesionario el pago de los alquileres de los campos destinados a depósito de estiércol, pudiendo utilizar aquéllos en que se vierte la basura en la actualidad.

Caso de que al concesionario le exigiese o necesitase hacer otros depósitos de basura, deberá ponerle en conocimiento de la Corporación municipal, la cual, previo informe de la Inspección de Sanidad y de la Sección de Ingeniería, podrá acceder a la petición si los nuevos campos reúnen análogas condiciones de higiene y de distancia a la capital que los actuales.

Si algunos de dichos campos o locales reúnesen condiciones higiénicas aceptables, pero que por su distancia a la capital, fuese preciso un mayor gasto en el transporte, el Excelentísimo Ayuntamiento accederá a la petición si el concesionario abona el importe de la diferencia que tenga lugar.

7.ª El concesionario tendrá derecho a quedarse la basura que haya en los estercoleros el día que se haga cargo de los mismos, al precio de 2,50 pesetas por carga y previa cubrición de los depósitos por la Sección de Ingeniería. Caso de que el concesionario no se conformase con la cubrición realizada, empezará a depositarse el estiércol que se vaya recogiendo, en sujeción aparte, hasta que el Excelentísimo Ayuntamiento haya enajenado por su cuenta el que tiene almacenado. Si por estas circunstancias fuese preciso el alquiler nuevos campos o locales, serán de cuenta del contratista los gastos que se originen.

8.ª El Excelentísimo Ayuntamiento cede temporalmente al concesionario el campo de su propiedad en que se deposita la basura del distrito del Puerto, así como las parcelas, también de su propiedad, adyacentes al camino

de Tránsitos, y que están situadas en las inmediaciones del estercolero. Si durante el tiempo del contrato la Corporación necesitase para otros usos dichos campos y parcelas, el concesionario vendrá obligado a desalojarlos en un plazo máximo de dos meses, sin que por ello tenga derecho a pedir indemnización alguna.

9.º Al término del contrato el concesionario viene obligado a dejar libres los campos que cede el Ayuntamiento, para depósito de estiércol, en un plazo máximo de tres meses, con pérdida de la fianza y de los materiales que tenga almacenados si no cumple dicho requisito en el plazo marcado.

Durante este período el Excelentísimo Ayuntamiento tendrá derecho a depositar la basura en dichos campos, en ningún aparte, si bien los alquileres serán de cuenta del contratista.

Valencia, 21 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pichó

Pliego de condiciones económicas para subastar la venta de la basura que se recoja de la limpieza pública de las calles y plazas de la ciudad.

1.º El Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia saca a subasta la venta de la basura procedente de la limpieza pública de las calles y plazas de la ciudad y del distrito del Puerto, por la cantidad de 130.000 pesetas anuales al alza.

2.º La duración del contrato será de cuatro años, dos forzosos y dos voluntarios, para ambas partes contratantes, debiendo el contratista avisar tres meses antes de la terminación de los dos años forzosos, si desea dar por terminado el contrato. Caso de no avisar en dicho plazo, se considerará que el contrato continúa en vigor, por los dos años voluntarios. La Corporación en ambos casos, acordará sobre la conveniencia de la continuación. El contrato tendrá a regir desde el día siguiente de la notificación de haberse aprobado la adjudicación del remate a su favor.

3.º Para tomar parte en la subasta el licitador deberá imponer en la Caja municipal, en la forma de depósito, en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de 6.500 pesetas como depósito provisional, y el rematante impondrá como fianza para responder al cumplimiento del contrato, la suma de pesetas 13.000, dentro de los diez días siguientes de habersele notificado la adjudicación del remate.

4.º La cantidad por que queda rematada la subasta, la ingresará el contratista por trimestres anticipados, dividida dicha suma por cuartas partes iguales y dentro de los cinco primeros días de cada trimestre. Transcurridos estos cinco días sin haber hecho el ingreso al contratista se dará por terminado el contrato, con pérdida de la fianza que tenga depositada y sin perjuicio de proceder por la vía administrativa al cobro de daños y perjuicios, si los hubiere, y el Ayuntamiento le considerará excomulgado.

5.º La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes de haber sido inserta el anuncio de la misma en el Boletín Oficial de esta pro-

vincia y GACETA DE MADRID, pudiendo presentarse las proposiciones desde el día siguiente de publicarse el anuncio, hasta el anterior señalado para la subasta, todos los días laborables de diez a trece horas en el Negociado central de la Secretaría de este Ayuntamiento. Deberá presentarse la proposición en sobre cerrado y lacrado, acompañando por separado el resguardo de depósito y la cédula personal del interesado.

El acto de la subasta se concretará a la apertura de pliegos presentados, y la adjudicación provisional al que resultase mejor postor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables de diez a trece horas en el Negociado de Limpieza de la Sección de Fomento de la Secretaría de esta Corporación.

6.º El rematante vendrá obligado al pago de los avances, formalización del contrato, derechos reales, contribución y toda clase de impuestos y arbitrios que procedan como asimismo al pago del alquiler del depósito y personal para la custodia del mismo y demás operaciones.

7.º Los carros encargados de recoger las basuras, depositarán éstas en el local del estercolero, siendo de su cuenta las demás operaciones que hubiere de practicar.

8.º El contratista no podrá pedir disminución en el precio del remate, fundado en ninguna causa, fuera ésta de la fuerza que fuera, ni la rescisión del contrato, el cual se hace a riesgo y ventura para el contratante, pudiendo ser sólo la rescisión, por los motivos expresados en la cláusula segunda.

9.º La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, el día y hora que oportunamente se anuncie por la Alcaldía, presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un señor Concejal.

10. Los depósitos que constituyan los que acudan a la subasta serán devueltos al aprobar el Excmo. Ayuntamiento el remate. El del rematante, al constituir la fianza definitiva.

11. El rematante se somete a los Tribunales de esta ciudad, renunciando a los de su fuero y domicilio.

12. Si en el acto de la subasta no concurriera el interesado o no firmara el pliego de proposición, podrá ser sustituido por otra persona con poderes declarados bastantes por uno de los Abogados del Excmo. Ayuntamiento, D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. Bernardo Castañeda Pérez, D. Julio Mora Marzal, D. Luciano Burgos Romero, D. Francisco Romero García y don Mario Zamora Mora.

En el anuncio de la subasta se hará constar las reclamaciones que se hayan presentado y la resolución recaída sobre las mismas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para proceder a la subasta de la venta de la basura que se recoja procedente de las calles y plazas de la ciudad y distrito del Puerto, con motivo de la limpieza de las mis-

mas, y encontrándose en condiciones legales para ser contratista de este servicio, se comprometo a adquirir el referido estiércol por el tiempo marcado en las condiciones económicas y cantidad de ... pesetas anuales (la cantidad se expresará en letra y pesetas); fecha y firma del interesado.

Valencia, 21 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Luciano Burgos.

Valencia, 11 de Agosto de 1922.—El Alcalde, José María Albor.

S—1458

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SEGOVIA

El Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Segovia.

Hace saber: Que debiendo contratarse en subasta pública, local y simultánea, que se celebrará en las plazas de Segovia, Valladolid y Ciudad Rodrigo, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de labores de carga y empaque de cartuchos en el Parque de Artillería de Segovia, por el presente se convoca a la licitación, que tendrá lugar a las once horas del día 16 de Septiembre del año corriente de 1922 en esta Comandancia, sita en la Plaza del Salvador, número 14, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Ciudad Rodrigo y Valladolid, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se encuentran de manifiesto en las tres Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite pesetas 129.550,80.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite, o sean 6.478,49 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (GACETA DE MADRID número 188); Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 487); ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Junio de 1917 (C. L. número 163); Reglamento del retiro obrero, aprobado por Real orden de 21 de Enero de 1921 (C. L. número 163); relación de productos o artículos, para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, aprobada en 31 de Diciembre de 1921 y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del día 12 de Enero de 1922 (D. O. número 9); pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aproba-

do por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con autógrafo e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, cédula corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que impone a los patronos el Reglamento del retiro obrero y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes iniciados por las tres Comandancias indicadas se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la plaza de Segovia.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Segovia 12 de Agosto de 1922.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Agustín Gutiérrez de Tobar.

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... domiciliado en la calle de.... número.... con cédula personal de.... clase, número.... expedida en... con fecha.... enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia de... y del pliego de condiciones y del precio límite a que aquí se refiere, me comprometo a ejecutar, con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el proyecto de construcción de talleres de carga y empaque de cartuchos en el Parque de Artillería de Segovia en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los materiales que se emplean de las fábricas de...

(Fecha, firma y rubrica del autor de la proposición o de su apoderado.)
S—4456

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE ZAMORA

Debiéndose celebrar segunda subasta local y única para contratar a precios fijos el servicio de subsistencias militares de esta Plaza, por un año, contado desde la fecha que designe la Intendencia militar de la región y tres

meses más si así conviniese a los intereses del Estado, o sea el suministro de pan, cebada y paja que en dicho periodo hayan de consumir las fuerzas estantes y transeúntes del Ejército y Guardia civil en la misma, por haber resultado desierta la primera celebrada en 31 de Julio anterior.

Hago saber: Que dicha subasta, que se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación, ley de Protección a la industria nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, se efectuará el día 31 del mes actual, a las once, en el local que ocupa la Jefatura administrativa militar de Zamora, sita en el edificio cuartel de Infantería de dicha Plaza y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la misma dependencia todos los días no feriados desde el 15 al 30 del mes actual, desde las once a las trece horas.

No se admitirá la concurrencia de artículos de producción extranjera y los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición las regiones nacionales de donde proceden sus productos.

No se publican los precios límites que regirán en la subasta por haberse autorizado la demora en su señalamiento, haciéndolo en su día, en las puertas del Ayuntamiento de esta capital y de esta Jefatura.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 7.345 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las proposiciones firmadas y rubricadas, se extenderán en papel sellado de clase octava u otro de igual tamaño, adjiriéndole la póliza correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuera por poder, se expresará como autógrafo el nombre y apellidos del poderdante o el título de la clase o razón social, resguardo del depósito de garantía expuesto por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliegos cerrados.

Si dos o más de éstas son iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 10 de Agosto de 1922.—El Jefe administrativo, Enrique Robles.

Modelo de proposición

Don F. de Tal y Tal, domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha... de... número.... y en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha de... núm. ... para con-

tratar mediante subasta pública, por un año, el servicio de subsistencias a precio fijo en esta Plaza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a verificar el aludido servicio a los precios de... pesetas, ... céntimos, (en letra), por cada ración de pan de 630 gramos; ... pesetas ... céntimos, por cada ración de cebada de cuatro kilogramos y ... pesetas ... céntimos, por cada ración de paja de seis kilogramos, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... número..., o el poder Notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrezco, proceden de... (tal plaza).

Zamora... de... de 1922.—(Firma y rubrica). S—623

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Teniendo que inscribir a favor del Estado en el Registro de la Propiedad correspondiente, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 21 de Julio de 1905, una tierra de cinco fanegas de cabida, sita en este término municipal al sitio Cerro de la Horca, en la Vereda antigua de San Bernardino y en su encuentro y división con el camino de Acateros y antiguo de Amaniel, sobre cuya tierra se instruyó expediente de apremio por la Agencia ejecutiva de la quinta zona de esta capital, por débitos de la Contribución territorial contra D. Francisco Benito del Río, que aparecía como deudor a virtud de la declaración jurada presentada por el mismo en concepto de propietario de la totalidad de esta finca; habiéndose anunciado por la Agencia ejecutiva en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta de la tierra embarzada, la que se celebrará sin haber licitadores, y en su virtud, recayó providencia de adjudicación a la Hacienda de la referida finca, con fecha 30 de Agosto de 1922.

Aparándose de la inscripción de la finca de referencia hecha con carácter inactivo en el Registro de la Propiedad a nombre de doña María Blas Gutiérrez; D. Manuel, don Fernando y D. Gilmar Méndez y otros, y al de doña Aniqueta Rodríguez Monjeiro, por el presente se cita llana y en plaza a estos titulares o a sus causahabientes y a cuantos se crean con derecho para oponerse a la inscripción que se pretende a favor del Estado, por término de un mes dentro de cuyo plazo podrán comparecer en esta Administración de Propiedades e Impuestos (Plaza de Colón, número 3, Delegación de

Hacienda), en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se entenderán desistidos del derecho que en su caso pudieran tener, llevándose a efecto la inscripción a favor del Estado, con la anuencia y consentimiento de los titulares.

Madrid, 12 de Agosto de 1922.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Hipólito González-Parrado.

P-9428

INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En el expediente de ocultación instruido contra D. Francisco Javier Alfaya Pérez, por ejercer la profesión de Notario en Calaceite (Teruel), comprendida en el cuadro de profesiones del Orden judicial, número 5, sin hallarse matriculado, la Administración de Contribuciones, con fecha 11 de Enero último, acordó, en vista del alta presentada, la siguiente liquidación:

En virtud del acta de ocultación que antecede y que se refiere a industrial D. Francisco Javier Alfaya Pérez, de Calaceite, se ha procedido a la siguiente liquidación:

Tarifa 4.ª, D. J. número 5, Notario, Cuota anual, 185.63 pesetas.

Ingreso directo.—Desde 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 1921, cuota, 61.88 pesetas.

20 por 100 recargo municipal, 12.38.

5 por 100 premio de cobranza, 3.71.

Total, 77.97.

Cuota anual, 61.88.

Total directo, 139.85.

A cobrar por recibo.—Alta desde 1 de Enero a 31 de Marzo de 1922, 46.41 pesetas.

20 por 100 recargo municipal, 9.28.

5 por 100 premio de cobranza, 2.78.

Total por recibo, 58.47.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y para que en el plazo de diez días verifique el ingreso de la parte que directamente debe hacer al Tesoro.

Teruel, 14 de Agosto de 1922.—El Delegado de Hacienda (ilegible). Señor D. Francisco Javier Alfaya Pérez.

P-9438

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Secretaría de la Junta administrativa de Contrabando.

Por el presente se cita a los presentados reos de falta de contrabando, Guillermo Pujol Moll, José Morrey Matas, Simón Grau Valent, Jaime Grau, Ramón Ruso Chorapins y José Grau Redondo, tripulantes del pallehote "Mercurio", surto en el puerto de Mahón, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Junta administrativa

que ha de celebrarse en el Despacho del Sr. Delegado de Hacienda, el día 25 del próximo mes de Septiembre.

Palma, 10 de Agosto de 1922.—El Secretario de la Junta, Jorge Dejea-ller.

P-9422

Por el presente se cita a los presentados reos de falta de contrabando José Gregorio, Marin, Vicente Serra, Francisco González y Juan Ruiz, tripulantes del vapor "Vicente Puchol", de la Compañía Transmediterránea, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, el día 25 del próximo mes de Septiembre.

Palma, 10 de Agosto de 1922.—El Secretario de la Junta, Jorge Dejea-ller.

P-9423

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABIA DE LAS TORRES

Alegada por el mozo Florencio Fuentes Estébanes, número 2 del sorteo en el reemplazo del año actual, la excepción cuarta del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, manifestando que su padre Pantaleón Fuentes Valés, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, natural de esta villa de Abia, vecino que fué de la misma, se hallaba ausente hace ya más de diez años, ignorándose absolutamente su paradero durante ese tiempo.

En su virtud era necesario llevar a efecto el oportuno expediente de ausencia de dicho individuo, ajustándose para ello a las prescripciones del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a este Municipio del mencionado Pantaleón Fuentes Valés, o su presentación ante la Comisión mixta en caso de ser habido.

Abia de las Torres, 25 de Abril de 1922.—El Alcalde Carlos B.

M-6677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Maximino Turmes Suárez, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Turmes; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Turmes se sirvan par-

ticiparlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Manuel Turmes es natural de Leus, ignorándose el punto de embarque y sus señas personales.

Ames, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón Calvo.

M-6669

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Méndez González, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Méndez Mira; y a los efectos de los artículos 83 y 145 de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Méndez Mira, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Manuel Méndez Mira es natural de Vedado y cuenta cuarenta y seis años de edad; era de estatura pequeña, ojos azules, pelo rubio, cejas ídem, nariz regular, habla afisada y usaba bigote; se ausentó con rumbo a Montevideo.

Ames, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón Calvo.

M-6670

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Ruso Rey, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Ruso González; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Ruso González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Juan Ruso González es natural de Agrón, hijo de Manuel y de María, era de estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, ojos castaños, boca regu-

las, cara redonda, frente espaciosa, color moreno, barba ninguna.
Años, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón Calvo. M—6672

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Santiago Miguez Castañeira, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José María Miguez y su hermano Manuel; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre y hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cita, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su padre y hermano.

El referido padre es natural de Ortoño, hijo de Serafina, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, sus señas se ignoran; su hermano es natural de Ortoño, hijo de José María y de María, cuenta treinta y un años de edad, era de estatura baja, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular boca ídem, color blanco, barba saliente.

Años, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón Calvo. M—6671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTIGÜEDAD

D. Dionisio de la Cruz Cantero, Alcalde accidental de Antigüedad (Palencia).

Hago saber: Que no habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Baudilio Llorente Monzón, hijo de Ulpiano y de Teodora, no obstante haber sido citada en forma, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados ha sido declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía a fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio del mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Antigüedad, 24 de Marzo de 1922. El Alcalde, Dionisio de la Cruz. M—6674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia del padre del mozo Silvestre Riveira Castañeira, número 3, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Riveira Vila, padre de dicho mozo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Riveira Vila es hijo de Antonio y de Amalia, cuenta cuarenta y tres años de edad, natural de esta parroquia de Aranga, su último domicilio en España. Es padre del mozo Silvestre Riveira Castañeira, número 3 del reemplazo actual.

Aranga, 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Andrés Vázquez. M—6673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARSOLEAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan López Parra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan López Parra, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan López Parra es hijo de Pedro y de Tribia, cuenta cincuenta y seis años de edad, casado y jornalero.

Arsoleas, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Leovigildo Ginta. M—6676

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador Perpiñán Serrano, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador Perpiñán Serrano, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador Perpiñán Serrano es hijo de Manuel y de Dolores, cuenta treinta años de edad, soltero y jornalero.

Arbolea, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Leovigildo Ginta. M—6675

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BACARES

D. Salvador Zaguire Brelones, Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Medina Rubio, número 18 del sorteo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Francisco Medina Rubio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento citado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Medina Rubio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cita, llamo y emplazo al mencionado Francisco Medina Rubio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Medina Rubio.

El referido Francisco Medina Rubio es natural de Baccres, hijo de Juan Medina Espinosa y Francisca Rubio Zaguire, y cuenta treinta y cinco años de edad, de estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, de color moreno, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, de oficio jornalero y sin ninguna otra particular.

Baccres, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Salvador Zaguire.—Por su mandado, Antonio López. M—6684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REGONTE

El Alcalde del Ayuntamiento de Regonte

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Gabino Montes Ferrnandez, hermano del mozo Manuel Montes Ferrnandez, número 77 del sorteo para el reemplazo de 1924 por este Municipio, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interponiendo esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Regonte, 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Balsa. M—6685

El Alcalde del Ayuntamiento de Regonte

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel Domínguez Goiriz, hermano del mozo José Domínguez Goiriz, número 75 del sorteo para el reemplazo de 1924 por este Municipio, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento,

interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Bogotá, 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Boisa. M—6684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAGALEÓN

D. José López Montiel, Alcalde constitucional de la villa de Benagaleón.

Hago saber: Que habiéndose alegado por el mozo Manuel Carrillo Martín, número 36 del recemplazo del año actual, que mantiene a su madre, por la continuada ausencia de más de diez años de su padre Manuel Carrillo Salado, natural de este pueblo, de oficio del campo, que en la actualidad tiene cincuenta y tres años, es de estatura más que regular, pelo negro, barba poblada, nariz regular, color moreno, hoyoso de virtudes; se le requiere por medio del presente a las personas que conozcan su actual paradero, para que lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos que determina el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Benagaleón (Málaga), 4 de Abril de 1922.—José López.

M—6682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAHDUX

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Daniel Rodríguez González, número 15 del recemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Ortega González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Ortega González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Ortega González para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español a fines relativos al servicio militar de su hermano Daniel Rodríguez González.

El repetido Juan Ortega González es natural de Benahtux, hijo de José Ortega Alosi y de Francisco González Márquez, cuenta treinta y un años de edad.

Benahtux, 18 de Marzo de 1922. El Alcalde. M—6679

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIMELI

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Mut Domenech, número 10 del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años

e ignorado paradero de su padre Pascual Mut Puchol; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pascual Mut Puchol se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pascual Mut Puchol, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, o sea el mozo Antonio Mut Domenech.

El repetido Pascual Mut Puchol es natural de Benimeli, hijo de Antonio y de Magdalena, cuenta cuarenta y siete años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, color sano, cejas al pelo, barba poblada, ojos negros.

Según noticias se ausentó de este pueblo hace doce años.

Benimeli 18 de Marzo de 1922.—

El Alcalde, Fabián Rull. M—6686

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERJA

D. Antonio Verde González, accidental Alcalde constitucional de Berja, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Encarnación Ocaña Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Garrido Ocaña, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años último, de Cristóbal Garrido Vázquez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Bernardo y de María Teresa, nació en Berja, provincia de Almería, el día 31 de Agosto de 1850, teniendo por tanto ahora si vive, setenta y dos años; su estado era el de casado, oficio molinero al ausentarse hace dieciséis años del pueblo de Berja que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Recemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Bernardo Garrido Vázquez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Berja a 10 de Marzo de 1922.— El Alcalde, Antonio Verde.

M—6682

D. Antonio Verde González, accidental Alcalde constitucional de Berja, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Concepción Martín Fuentes, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en

filas del mozo Francisco Barrionuevo Martín, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Barrionuevo Espinosa, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan y de Isabel, nació en Berja, provincia de Almería, el día 22 de Agosto de 1871, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta y un años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Berja, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Recemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Barrionuevo Espinosa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Berja, 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Verde.

M—6683

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BONILLA DE LA SIERRA

Aquiles Jiménez Cornejo, de cuarenta y ocho años de edad, su estado casado, jornalero, natural de Pajarajcz, anejo de Bonilla de la Sierra (Avila), sabe leer y escribir; se ausentó de su domicilio el día 22 de Septiembre de 1906, su dirección dijo era para la República Argentina; señas según su esposa: estatura regular, hombre fuerte, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, y sin señas particulares.

Bonilla de la Sierra, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde, Fabián Márquez.

M—6680

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGO DE OSMA

D. Emilio del Amo Sanz, Alcalde constitucional de Burgo de Osma, provincia de Soria.

Hago saber: Que a instancia de Paula Oliva Míguez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Anastasio Guerrero Oliva, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del esposo de aquella Francisco Guerrero Gracia, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Rufina, nació en Burgo de Osma, provincia de Soria, el día 3 de Diciembre de 1876, teniendo, por tanto, ahora si vive cuarenta y cinco años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Burgo de Osma que fué su última residencia en España.

Señas personales: estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz corta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Guerrero Gracia, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Burgo de Osma a 30 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Emilio del Amo.
M—6678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABANA

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo José María Martínez, número 31 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Perfecto Martínez N, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reemplazos, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del Perfecto Martínez N, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Cabana, 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Martínez.
M—6690

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo José María Martínez, número 31 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Martínez, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Reemplazo, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del Manuel Martínez lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Cabana, 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Martínez.
M—6689

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Gerardo Calvo, número 8 del reemplazo de 1919, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padrastro José Paros, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Reemplazos, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del José Paros, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Cabana, 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Martínez.
M—6688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBADOS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joaquín Laya Pazos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recluta-

tamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Laya Pazos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Laya Pazos es hijo de José Benito y de Josefa, cuenta sesenta y un años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, vestía chaqueta, pantalón y chaleco de pana castaño y usaba boina y boteguiles.

En Cambados a 20 de Marzo de 1922.
El Alcalde, M—6692

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Angel Laya Vázquez, de más de diez años del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Laya Vázquez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel Laya Vázquez es hijo de Joaquín y de Ramona, cuenta treinta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, vestía chaqueta, chaleco y pantalón azul, usaba sombrero y zapatos.

En Cambados a 20 de Marzo de 1922.
El Alcalde, M—6691

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAPELA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Meizoso Prieto, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Meizoso se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Capela, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pedro López.
M—6705

Reproducida la misma excepción de años anteriores por el mozo Rogelio Calvo Rivas, número 42 del reemplazo de 1920, y tramitado el oportuno expediente sobre ausencia en ignorado paradero hace más de doce años de su hermano Antonio Calvo Rivas, se hace público a fin de que si alguien tiene conocimiento de su actual residencia lo comunique a esta Alcaldía.

Capela, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pedro López.
M—6706

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Daniel e Infante Graña Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de la vigente ley y Reglamento de Reclutamiento se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Infante y Daniel Graña se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

En Capela a 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pedro López.
M—6708

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Rivera Carballo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de la vigente ley y Reglamento de Reclutamiento se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Francisco Rivera Carballo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

En Capela a 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pedro López.
M—6707

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de José Antonio Rodríguez Casal, hermano del mozo comprendido en el actual reemplazo Manuel Rodríguez Casal, se hace público por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de aquel se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

En Capela a 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pedro López.
M—6706

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Por este Ayuntamiento y a instancia de la representación del mozo Juan de Peco y Marín, número 39 del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan José de Peco y Marín; y a los efectos legales, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan José de Peco y Marín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, hámo y emplazo al mencionado Juan José de Peco y Marín para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan de Peco y Marín, número 39 del sorteo de dicho reemplazo. El referido Juan José de Peco y Marín es hijo de José María de Peco y Carreño y de la esposa de éste, Antonia Marín y López; cuenta treinta y cuatro años de edad.

Caravaca, 21 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Juan García.

M—6720

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLO

Por el mozo Manuel Anido Chans, número 143 del actual reemplazo, se alegó la excepción del caso segundo del artículo 89 de la ley de Quintas, manifestando tiene a su padre Juan Anido Couto ausente e ignorado paradero desde pasa de doce años. Instruido el oportuno expediente, se acordó por el Ayuntamiento declararlo ausente, con las condiciones que determina la mencionada ley; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 de su Reglamento, se hace público por si alguien tiene conocimiento de la existencia y paradero del aludido Juan Anido Couto, a fin de que lo comuniquen con toda urgencia a esta Alcaldía.

Carballo, 18 de Abril de 1922.—El Alcalde, Manuel Varela.

M—6733

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARNOTA

Al revisar su excepción legal en el corriente año el mozo número 24 del reemplazo de 1921, expuso su padre, Miguel Sánchez Piñeiro, que continúa en ignorado paradero su hijo Manuel Sánchez Blanco, natural de la parroquia de Santa Columba.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reemplazos.

Carnota, 16 de Abril de 1922.—El Alcalde, Domingo García.

M—6732

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTELLE

D. Lino Quintín Fernández, Alcalde constitucional de Cartelle, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Emilio Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Julio Rodríguez Villar, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Rodríguez Villar, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Emilio Rodríguez y de Josefa Villar; nació en la Seara de Cartelle, provincia de Orense, el día 20 de Septiembre de 1894, teniendo, por tanto, ahora si vive, veintisiete años; su estado era el de soltero y de oficio bracero, al ausentarse hace once años del pueblo de la Seara de Cartelle, que fue su última residencia en España.

Señas personales: estatura regular, pelo y ojos castaños, orejas y nariz regulares, habla lampá, boca regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cual-

quiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Rodríguez Villar, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cartelle, 19 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Lino Quintín.

M—6731

D. Lino Quintín Fernández, Alcalde constitucional de Cartelle, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Benita Cadaya, y para que surta sus efectos en el expediente del servicio en filas del mozo Constantino Cacheiro Cadaya, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, del padre del mismo Ramón Cacheiro Loureiro, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Camilo y de Cándida; nació en Sabuz de Cartelle, provincia de Orense, el día 13 de Septiembre de 1871, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta años; su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace doce años del pueblo de Sabuz de Cartelle (Orense), que fue su última residencia en España.

Señas personales: pelo y ojos castaños, barba y bigota negro afeitado, boca, orejas y nariz regulares, talla regular y aire marcial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ramón Cacheiro Loureiro, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cartelle, 19 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Lino Quintín.

M—6730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASECA DE CHANAS

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de Manuel Ponce Maillo, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre, Inocencio Ponce Gallego, de más de diez y seis años a esta parte, del cual resulta además que, en absoluto, se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Octubre de 1914 para la ejecución de la ley de Reemplazos de 24 de Febrero de 1912 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Inocencio Ponce Gallego, padre del mozo reclamante, y con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento le corresponde ser incluido, como lo ha sido, en el actual reemplazo de 1922 se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la Justicia. Lo que se hace

público para conocimiento general.
Casaseca de las Chanas, 3 de Abril de 1922.—El Alcalde, Orencio García.

M—6725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COAÑA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador Méndez González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador Méndez González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador Méndez González es hijo de José María y de Nicolasa, cuenta treinta y cuatro años de edad, desconociendo sus señas personales.

En Coaña a 22 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Leonardo Pérez.

M 6702

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y Marcelino González González de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y Marcelino González González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y Marcelino González González son hijos de Domingo y de Valentina, cuentan treinta y seis y veintiocho años, respectivamente, desconociendo sus señas personales.

En Coaña a 22 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Leonardo Pérez.

M—6701

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Blanco García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Blanco García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Blanco García es hijo de José y de Rosa, cuenta veinti-

quinete años de edad, desconociéndose sus señas personales.

En Coaña a 22 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Leonardo Pérez.

M—6700

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María y Domingo Díaz Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José María y Domingo Díaz Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José María y Domingo Díaz Rodríguez son hijos de Antonio y de Cecilia, cuentan treinta y dos y treinta años, respectivamente, desconociéndose sus señas personales.

En Coaña a 22 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Leonardo Pérez.

M—6699

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Alvarez González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Alvarez González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Alvarez González es hijo de Benjamín y de Luisa, cuenta treinta y dos años de edad, desconociéndose sus señas personales.

En Coaña a 22 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Leonardo Pérez.

M—6698

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Moisés Méndez Méndez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Moisés Méndez Méndez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Moisés Méndez Méndez es hijo de Tomás y de Teresa, cuenta treinta y dos años, desconociéndose sus señas personales.

En Coaña a 22 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Leonardo Pérez.

M—6697

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eduardo Alvarez González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eduardo Alvarez González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eduardo Alvarez González es hijo de Pablo y de Rosa, cuenta cincuenta años de edad, y se desconocen sus señas personales.

En Coaña a 22 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Leonardo Pérez.

M—6696

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Marcelino y Avelino Méndez Alvarez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Marcelino y Avelino Méndez Alvarez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Marcelino y Avelino Méndez Alvarez son hijos de José y de Micaela, cuentan veintiséis y veintiocho años, respectivamente, y se desconocen sus señas personales.

En Coaña a 22 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Leonardo Pérez.

M—6695

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Víctor Méndez Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Víctor Méndez Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Víctor Méndez Fernández es hijo de Aniceto y de Bernarda, cuenta veintiséis años de edad, y se desconocen sus señas personales.

En Coaña a 22 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Leonardo Pérez.

M 6694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Reproducida por el mozo Casiano de Abásolo Luna, número 382 del reemplazo de 1919, en la revisión del presente año, la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y al objeto de justificar

que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre, Casiano de Abásolo Kosca, y de su hermano llamado José María, se anuncia por medio del presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

De dichos individuos sólo se saben las circunstancias siguientes:

Del padre: Casiano de Abásolo Kosca de cuarenta y ocho años de edad natural de Sanlúcar, estatura mediana, color moreno, barba poca, pelo cano y de oficio relojero.

Del hermano: José María de Abásolo Luna, de trece años de edad, color rubio y sin profesión ni oficio. Se ausentaron de Córdoba el año de 1908, a cuya fecha se refiere la edad de ambos.

Córdoba, 27 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Antonio Fernández.

M—6718

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Alfonso Pérez Herrador, padre del mozo José Pérez Ruiz, número 740 del actual reemplazo, cuyo paradero se ignora hace más de doce años, se anuncia por medio del presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Alfonso Pérez Herrador, de esta capital, de cuarenta y dos años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, barba poca, y de oficio del campo.

Córdoba, 27 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Antonio Fernández.

M—6717

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Ruiz Ordóñez, hermano del mozo José Ruiz Ordóñez, número 101 del actual reemplazo, cuyo paradero se ignora hace más de doce años, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Manuel Ruiz Ordóñez, natural de esta ciudad, de veintiocho años de edad, estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, y de profesión droguero.

Córdoba, 27 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Antonio Fernández.

M—6716

Reproducida por el mozo José Cobos Guadix, número 98 del reemplazo de 1921, en la revisión del presente

Este año, la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y al objeto de justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre, José Cobos González, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado José Cobos González es natural de Granada, de cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, color moreno, pelo, y ojos negros, barba regular, y de profesión, empleado.

Córdoba, 27 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Antonio Fernández.

M—6715

Reproducida por el mozo Francisco Bermúdez Avila, número 291 del reemplazo de 1919, en la revisión del presente año, la excepción de hijo de viuda con un hermano llamado Antonio, ausente en ignorado paradero, se anuncia por medio del presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Antonio Bermúdez Avila es hijo de José y de Gregoria, natural de Algarinejo, de treinta y seis años de edad, estatura regular, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos negros, y como seña particular tiene una cicatriz en forma de herradura en la región parietal derecha.

Córdoba, 27 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Antonio Fernández.

M—6714

Reproducida por el mozo Antonio Moreno Doblas, número 189 del reemplazo de 1919, en la revisión del presente año, la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y al objeto de justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre, José Moreno Alcalde, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado José Moreno Alcalde es natural de esta ciudad, de cincuenta años de edad, estatura baja, pelo rubio, ojos azules y de ocupación del campo.

Córdoba, 27 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Antonio Fernández.

M—6715

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Fernán-

dez Martínez, padre del mozo Ricardo Fernández Aguilar, número 624 del actual reemplazo, cuyo paradero se ignora hace más de doce años, se anuncia por medio del presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Francisco Fernández Martínez es natural de esta ciudad, de cuarenta y seis años de edad, estatura baja, color bueno, pelo rubio, ojos pardos, barba poblada y de profesión orfebre.

Córdoba, 27 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Antonio Fernández.

M—6712

Reproducida por el mozo Angel Molina Herrero, número 252 del reemplazo de 1920, en la revisión del presente año, la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y al objeto de justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre, Eustasio Molina García, se anuncia por medio del presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Eustasio Molina García es natural de esta ciudad, de cincuenta años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos garzos y de profesión escribiente.

Córdoba, 27 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Antonio Fernández.

M—6711

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Habiendo manifestado en el acto de la revisión de excepciones por el mozo número 112 del reemplazo de 1921, por esta Sección, del recluta Manuel Lorenzo Pazero, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Ramón Lorenzo Mariñas, extremo alegado y justificado en el año de su reemplazo por dicho mozo, se hace público por medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, por si alguien supiese del paradero de dicho ausente lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

La Coruña, 22 de Marzo de 1922.—
El Alcalde-Presidente (ilegible).

M—6704

En vista del expediente, reglamentariamente instruido, por consecuencia de la excepción alegada en el acto de la clasificación de soldados por el mozo número 223 del actual reemplazo por esta Sección de recluta, Jacinto Caneiro Montalván, acordó la misma, en sesión del 19 del corriente, considerar que asisten motivos su-

cientes para suponer cierta la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de Evaristo Caneiro Montalván, hermano del referido mozo, que se ausentó de esta ciudad hace más de doce años, desconociéndose el punto adonde pudiera dirigirse.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, y por si alguien supiese del paradero de dicho ausente, para que lo ponga en conocimiento de esta Sección con el mayor número de datos posibles, a fin de que en su día pueda tenerse en cuenta esta circunstancia, siendo sus señas personales las siguientes: estatura baja, color bueno, pelo obscuro, nariz regular, boca regular, barbapamplino, sin señas particulares, de oficio jornalero, y de trece a catorce años al ausentarse.

La Coruña, 22 de Marzo de 1922.—
El Alcalde-Presidente (ilegible).

M—6687

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

PRIMERA SECCIÓN

En vista del expediente, reglamentariamente instruido por consecuencia de la excepción alegada en el acto de la clasificación de soldados por doña María Antonia Vázquez Rodríguez, en favor de su hijo Manuel Vázquez Rodríguez, mozo del actual reemplazo por esta Sección de Recluta y número 352, acordó la misma, en sesión del 19 del actual, considerar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de D. Vicente Feal Seoane, esposo de la dicha doña María Antonia Vázquez Rodríguez, madre del indicado mozo, habiéndose ausentado aquél de esta ciudad hace más de doce años, desconociéndose el punto adonde haya podido dirigirse.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos y por si alguien supiese del paradero de dicho ausente para que lo ponga en conocimiento de esta Sección con la mayor suma de datos posibles, a fin de que en su día pueda tenerse en cuenta esta circunstancia; siendo sus señas personales las siguientes: estatura baja, color bueno, pelo negro, nariz regular, boca regular, ojos castaños, frente regular, barba redonda, sin particulares, profesión jornalero, edad al ausentarse cuarenta y cuatro años.

La Coruña, 22 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Presidente de la Sección.

M—6693

Habiéndose manifestado en el acto de la clasificación de soldados del reemplazo de 1920 y reproducido en el año actual en el de revisiones de excepciones, por doña Josefa López Mosquera, madre del mozo del reemplazo de 1920, por esta Sección de

Recluta, y número 17 de suerte Alfonso López Mosquera, que continuaba la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su esposo, D. Alfredo Fernández Paz, extremo alegado y justificado en el año del reemplazo del referido mozo; se hace público por medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, por si alguien supiese del paradero de dicho ausente lo ponga en conocimiento de esta Sección de Recluta.

La Coruña, 22 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Presidente de la Sección.
M—6703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CRECIENTE

Continuando la ausencia en ignorado paradero de José Castro Puga de Alveos, padre del mozo Angel Castro Mariño, del reemplazo de 1919 por este Ayuntamiento, y cuyas señas son: edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara larga, nariz aguileña, color bueno, particulares ninguna; encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, para justificar en el expediente de excepción de este año.

Crecente, 11 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Constante Linares.
M—6724

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Nemesio Montero Piña de Quintela, padre del mozo Juan Manuel Montero Fernández, del reemplazo de 1920 por este Ayuntamiento, cuyas señas son: edad cuarenta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara regular, nariz pequeña, color sano, particulares ninguna; se ruega y encarga a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, para justificar en el expediente de excepción de este año.

Crecente, 11 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Constante Linares.
M—6723

Continuando la ausencia en ignorado paradero de José Faro Rivas de Rebordehaus, padre del mozo Antonio Faro Antonio, del reemplazo de 1921 por este Ayuntamiento, cuyas señas son: edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara redonda, nariz recta, color bueno, particulares ninguna; ruego y encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, para justificar en el expediente de excepción de este año.

Crecente, 11 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Constante Linares.
M—6722

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Adolfo Lorenzo Ruo, padre del mozo José Lorenzo Estévez, del reemplazo de 1921 por este Ayuntamiento, cuyas señas son: edad cuarenta y cuatro años, cara larga, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz aguileña, color bueno, sin ningunas señas particulares; ruego y encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, para justificar en el expediente de excepción de este año.

Crecente, 11 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Constante Linares.
M—6721

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Carlos Rodríguez Fernández, hermano del mozo José, del reemplazo de 1918 por este Ayuntamiento, cuyas señas son: edad treinta y dos años, estatura regular, bar, moreno, particulares ninguna; ruego y encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, para justificar en el expediente de excepción de este año.

Crecente, 11 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Constante Linares.
M—6720

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Amando Pereira Lorenzo, hermano del mozo Manuel, del reemplazo de 1919 de la parroquia de Filgueiro, cuyas señas son: edad treinta y un años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara larga, nariz aguileña, color bueno, particulares ninguna; encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, para justificar en el expediente de excepción de este año.

Crecente, 11 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Constante Linares.
M—6719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUDILLERO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan, pertenecientes a las familias de los mozos que también se indican, se ruega a las Autoridades y particulares que tengan conocimiento del paradero de aquéllos se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Reemplazo de 1921.

Serafín y Gumersindo Fernández Pardo, de la Escalada, hermanos del mozo Gerardo, número 34.

Camilo Cándano Pérez, de Albuerno, hermano del mozo José, número 73.

Reemplazo de 1920.

José Albuerno Artime, de la Talaya, hermano del mozo Prudencio, número 8

Fidela Suárez Cándano y su hijo Laudelino López Suárez, de Ballota, madre y hermano del mozo Secundino, número 48.

Jesús Alvarez Menéndez, de la Escalada, hermano del mozo Vicente, número 63.

Amancio y Amado Díaz Menéndez, de Cerecedo, hermanos del mozo Arturo, número 79.

Reemplazo de 1919.

María Albuerno Campo, de Beicleda, madre del mozo Julián García, número 21.

Aurelio Fierros López, de Ballota, hermano del mozo José, número 43.

Cudillero, 1.º de Abril de 1922.—
El Alcalde.
M—6710

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUEVAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Aznar Ros, número 126 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Antonio Aznar Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Aznar Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Aznar Gómez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Aznar Ros.

El repetido Antonio Aznar Gómez es natural de Cuevas, hijo de Manuel Aznar Ponce y de María Gómez López, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, estatura alta, grueso, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz fina, barba poblada, boca grande, color blanco, frente regular.

Cuevas, 24 de Marzo de 1922.—
El Alcalde.
M—6727

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Pascual Real Rodríguez, número 19 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío Antonio Rodríguez Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Rodríguez Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Rodríguez Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relati-

vos al servicio militar de su sobrino Pascual Real Rodríguez.

El repetido Antonio Rodríguez Martínez es natural de Cuevas, hijo de Alonso Rodríguez Sánchez y de Margarita Martínez Alonso, cuenta cincuenta y cinco años de edad, estatura alta, pelo castaño, entrecano; cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguda, barba poblada, boca pequeña, color moreno frente pequeña, señas particulares ninguna.

Cuevas, 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde.

M—6727

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Castro Ros, número 127 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Castro Ros, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Castro Ros, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Castro Ros para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Castro Ros.

El repetido Pedro Castro Ros es natural de Cuevas, hijo de José Castro Ros y de Josefa Ros Martínez, cuenta treinta y tres años de edad, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz fina, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente pequeña; señas particulares: cierra un poco el ojo derecho.

Cuevas, 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde.

M—6728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENCIENAS REALES

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Velazco Gómez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Velazco Gómez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Velazco Gómez es hijo de Juan Velasco Ramírez y de Carmen Gómez Cabello y cuenta cuarenta y ocho años de edad.

Encinas Reales, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Ayala.

M—6746

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRIOL

El Alcalde del Ayuntamiento de Friol.

Hace saber, que continuando ausente por más de diez años consecutivos Manuel Castiñeira García, hermano del mozo Delfín, número 15 del sorteo para el reemplazo de 1920 por este Municipio, hijo de Benito y de Jesusa, la Corporación acordó hacerlo público, debiendo participarse a esta Alcaldía el paradero de dicho sujeto ausente, a los efectos legales.

Friol, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Angel Martínez.

M—6738

El Alcalde del Ayuntamiento de Friol.

Hace saber, que continuando ausente por más de diez años consecutivos Domingo Samas Neira, hermano del mozo Cayetano, número 12 del sorteo para el reemplazo de 1921, por este Municipio, hijo de José y de Pilar, natural de la parroquia de Seijón, en este término; la Corporación acordó hacerlo público, debiendo participarse a esta Alcaldía el paradero de dicho sujeto ausente, a los efectos legales.

Friol, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Angel Martínez.

M—6737

El Alcalde del Ayuntamiento de Friol.

Hace saber, que continuando ausente por más de diez años consecutivos Angel Grande Vázquez, hermano del mozo Francisco Grande Sixto, número 75 del sorteo para el reemplazo de 1920, por este Municipio, natural de la parroquia de Guldriz, en este término, siendo el Angel hijo de Manuel y María Josefa Vázquez; la Corporación acordó hacerlo público, debiendo participarse a esta Alcaldía el paradero de dicho sujeto ausente, a los efectos legales.

Friol, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Angel Martínez.

M—6736

El Alcalde del Ayuntamiento de Friol.

Hace saber, que continuando ausente por más de diez años consecutivos José Castro Gil, hermano del mozo Angel, número 56 del sorteo, para el reemplazo de 1920, por este Municipio, hijo de Cayetano y de Balbina, la Corporación acordó hacerlo público debiendo participarse a esta Alcaldía el paradero de dicho sujeto ausente, a los efectos legales.

Friol, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Angel Martínez.

M—6735

El Alcalde del Ayuntamiento de Friol.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero por más

de diez años consecutivos Vicente y José Núñez Buján, hermanos del mozo Arnadeo, número 101 del sorteo para el reemplazo de 1921 por este Municipio, hijo de Joaquín y Teresa, la Corporación acordó hacerlo público, debiendo participarse a esta Alcaldía el paradero de dichos ausentes, a los efectos legales.

Friol, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Angel Martínez.

M—6734

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOLADA

Incoado el expediente justificativo que determina el artículo 145 del Reglamento de Quintas para acreditar la ausencia por más de diez años consecutivos en ignorado paradero del vecino que fué de este distrito Jesús Fernández Sucaras, cuyas señas personales se anotan, y con el fin de que el hermano del ausente José Fernández Sucaras pueda acreditar este extremo en excepción que aboga como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley de Quintas, ruego a todas las Autoridades y demás personas que puedan tener noticia de la marcha y paradero del expresado ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Señas de Jesús Fernández Sucaras.

Edad veintinueve años, estatura regular, color bueno, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares.

Golada, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Teriños.

M—6745

Incoado el expediente justificativo que determina el artículo 145 del Reglamento de Quintas para acreditar la ausencia por más de diez años consecutivos en ignorado paradero del vecino de este término Bautista Martínez Camuega, cuyas señas personales se anotan, y con el fin de que el hermano del ausente José Martínez Camuega pueda acreditar este extremo en excepción que reproduce como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la ley de Quintas, ruego a todas las Autoridades y demás personas que puedan tener noticia de la marcha y paradero del expresado ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Señas de Bautista Martínez Camuega.

Edad treinta años, estatura regular, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños; nariz y boca regulares.

Golada, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Teriños.

M—6744

Incoado el expediente justificativo que determina el artículo 145 del Reglamento de Quintas para acreditar la ausencia por más de diez años consecutivos en ignorado paradero del vecino que fué de este término José Bernardino Castro, cuyas señas personales se anotan, y con el fin de que el hermano del ausente Maximino Bernardino Castro pueda acreditar este extremo

mo en excepción que alega como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley de Quintas, ruego a todas las Autoridades y demás personas que puedan tener noticia de la marcha y paradero del expresado ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Señas personales del José Bernardes Castro.

Edad cuarenta y seis años, estatura alta, color bueno, pelo, cejas y ojos negros; nariz y boca regulares.

Golada, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Toriños.

M—6743

Incondo el expediente justificativo que determina el artículo 145 del Reglamento de Quintas, para justificar la ausencia por más de diez años consecutivos en ignorado paradero de los vecinos que fueron de este término Francisco y Juan Francisco Iglesias, cuyas señas personales se anotan; y con el fin de que el hermano de los ausentes José Fraga Iglesias pueda acreditar este extremo en excepción que alega como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley de Quintas; ruego a todas las Autoridades y demás personas que puedan tener noticia de la marcha y paradero de los expresados ausentes lo comuniquen a esta Alcaldía.

Señas de Francisco Fraga Iglesias: Edad veintisiete años, estatura regular, color trigueño, pelo cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Señas de Juan Fraga Iglesias: Edad 24 años, estatura regular, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular.

Golada, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Toriños.

M—6742

Incondo el expediente justificativo que determina el artículo 145 del Reglamento de Quintas, para acreditar la ausencia por más de diez años consecutivos en ignorado paradero del vecino de este término Manuel Caramés Costa, cuyas señas personales se anotan, y con el fin de que el hermano del ausente José Caramés Costa, pueda acreditar este extremo en excepción que reproduce como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley de Quintas, ruego a todas las Autoridades y demás personas que tengan noticia de la marcha y paradero del expresado ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Señas de Manuel Caramés Costa. Edad, veintinueve años, estatura regular, color bueno, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares.

Golada, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Toriños.

M—6741

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento de mi presidencia a instancia de María García González, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Robledo Jiménez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Robledo Jiménez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Manuel Robledo Jiménez tiene en la actualidad unos cuarenta y siete años, de oficio jornalero, cuando se ausentó de este pueblo.

Guejar Sierra a 31 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Domingo del Pino.

M—6660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUNTÍN

El Alcalde del Ayuntamiento de Guntín.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan Vázquez Sánchez, casado, de cuarenta y nueve años, hijo de José y de Dominga, natural de San Ciprián, Guntín, provincia de Lugo, de estatura regular, hijo de José y de Dominga, y padre del mozo alistado José Vázquez Gayoso, núm. 59 del sorteo del reemplazo del presente año, por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento citado para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Guntín, 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Ramón Seijas.

M—6740

El Alcalde del Ayuntamiento de Guntín.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Lisardo López-Vila, hijo de Julián y de Antonia, de treinta y dos años de edad, natural de Guntín (Lugo), de estado soltero, vecino que fué de San Román y hermano del mozo alistado Guillermo, número 30 del sorteo para el reemplazo del presente año, por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento citado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Guntín 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Ramón Seijas.

M—6739

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IGUALADA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cuñillera Bofarull, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Cuñillera Bofarull, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Cuñillera Bofarull es hijo de Francisco y de Francisca, cuenta cuarenta y un años de edad, de estatura baja, de color rojizo, pelo rubio, ignorándose otras señas.

Igualada, 29 de Abril de 1922.—El Alcalde.

M—6747

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LICHAR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Claudio Gutiérrez Ramos, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Claudio Gutiérrez Ramos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Claudio Gutiérrez Ramos es hijo de Cristóbal y de Angustias, cuenta cuarenta y dos años de edad, pelo negro rizado, cejas al pelo, color moreno, estatura regular, ojos melados, frente grande, barba poblada.

Lichar, 18 de Abril de 1922.—El Alcalde, Antonio Questa.

M—6756

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LEJONA

Don Bautista Zubiacer y Rique, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lejona.

Hago saber: Que a instancia de Guillermo Contreras Rojas, como padre del mozo Francisco Contreras Maza, del reemplazo actual por el alistamiento de Marina, se tramita expediente en averiguación de la residencia actual o de la que hubiere tenido en los diez últimos años, del hermano de este último, Esteban Contreras Maza, cuyas circunstancias conocidas son las siguientes: es hijo de Guillermo y de Antonia, na-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUEJAR SIERRA

D. Domingo del Pino García, Alcalde accidental del Ayuntamiento de este pueblo de Guejar Sierra.

cido el 8 de Octubre de 1894, su estado era soltero, profesión periodista, marchó hace unos quince años a la isla de Cuba, sin que desde hace unos doce años se haya sabido nada del mismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento se publica este edicto, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya* y en la *Gaceta de Madrid*, rogando a quien tenga conocimiento de su actual paradero o del que haya tenido en estos diez últimos años, tenga a bien participarlo a esta Alcaldía.

Llejana, 24 de Abril de 1922.—El Alcalde, Bautista Zubiacer.

M.—6755

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOUSAME

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Peregrino Bargo Fabreiro, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María Bargo Fabreiro; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Bargo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Bargo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar e su hermano Peregrino.

El referido José María Bargo es natural de Tojos-Autos, hijo de Ramón y de Josefa, cuenta treinta y cinco años de edad, sus señas personales, al ausentarse para Buenos Aires, eran: estatura regular, pelo y bigotes rubios, ojos azules, nariz y boca regulares, color blanco, participares ninguna.

Lousame, 26 de Abril de 1922.—El Alcalde, Manuel Diaz.

M.—6757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUBRIN

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Ramos Igea de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Ramos Igea, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Ramos Igea es hijo de Juan y de Julia, cuenta treinta

y un años de edad, de estatura regular, ojos negros, color moreno claro, nariz alargada, boca regular, pelo castaño claro, con una cicatriz en la cabeza.

Lubrin, 4 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M.—6753

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Sebastián y Antonio Ramos Carrión de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Sebastián y Antonio Ramos Carrión, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Sebastián y Antonio Ramos Carrión son hijos de José y de Antonia, cuentan treinta y un años de edad y el primero y veintinueve el segundo, de estatura regular, color moreno claro, ojos melados, nariz y boca regulares y pelo negro.

Lubrin, 4 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M.—6752

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio López Gómez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio López Gómez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio López Gómez es hijo de Francisco y de Clotilde, cuenta treinta y dos años de edad, de estatura regular, color moreno claro, pelo castaño oscuro, nariz y barba regulares y es natural de Lubrin.

Lubrin, 4 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M.—6751

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José López Muñoz de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José López Muñoz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José López Muñoz es hijo de Francisco y de María, cuenta sesenta y nueve años de edad, de pequeña estatura, color claro, pelo entrecano,

ojos melados, nariz y boca regulares.

Lubrin, 4 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M.—6750

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Mañas García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Mañas García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Mañas García es hijo de Diego Mañas Hermosilla y de María García Pérez, cuenta cuarenta y nueve años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, color moreno, natural de Sorbas.

Lubrin, 23 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M.—6749

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Flores López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Flores López se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Flores López es hijo de Juan Flores Gallardo y de Juana López Cervantes, cuenta de edad treinta años, de regular estatura, pelo negro, color moreno, ojos negros, es natural de Vera.

Lubrin, 23 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M.—6748

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUCAR

Don Juan Lorente Encinas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber. Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Corcera Mesas, número 20 del reemplazo de 1920, representado por su padre Antonio Corcera Romero, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luis Corcera Mesas; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Corcera Mesas se sirvan participarlo

a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo y emplazo al mencionado Luis Corceras Mesas para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consuli español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio Corcera Mesas.

El repetido Luis Corcera Mesas es natural de Lúcar, hijo de Antonio y de Luisa, cuenta cuarenta y un años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos melados, facciones regulares.

Lúcar, 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Lorente.

M.—6754

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo número 4.935, expedido por esta Sucursal en 8 de Abril de 1921 a favor de D. David Cerdeira Rey, por pesetas 2.128,70, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Regla-

mento y 58 de las Instrucciones; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 2 de Agosto de 1922. El Secretario, Alfredo Vilar.

X—2972

BANCO DE ESPAÑA

ZAMORA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisibile número 8.693, de pesetas nominales 3.909 de Denda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 1.º de Diciembre de 1921, a nombre de D. Guzmán Cebada Alvarez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zamora, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 24 de Julio de 1922.—El Secretario, A. Alonso.

X—207

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de Septiembre próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco, en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los derechos reales correspondientes, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1 de Junio último. Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 16 de Agosto de 1922.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—2156

TESTAMENTARIA DE DOÑA SOTERA GARCIA

Por fallecimiento de doña Sotera García Manso, de Collado de Villalba (Madrid), se requiere a su esposo, D. Escolástico Encobet y Ruiz del Pozo, para que se presente en dicho pueblo en el término de un mes, a partir del día que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y transcurrido este plazo se procederá a lo que haya lugar.

Collado de Villalba (Madrid), 17 de Agosto de 1922.—El Albacea testamentario, Antonio Bagües Tura.

X—2135

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Agosto de 1922.

Un débil anticiclón ocupa casi todo el Occidente de Europa con centro en Francia.

Al SW. de nuestra península existe un área de presiones débiles.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Mellilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 16 DE AGOSTO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud. 637 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y 10 ⁰	Termómetro en Cº.	Humedad relativa (%)	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	706,5	18,9	46	W.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 29,7
7	707,5	17,9	56	NE....	0=Calmá.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 16,3
13	707,1	28,2	48	»	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
18	705,2	25,7	45	»	0=Idem.....	»	Celajes.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 150